

The background of the top half of the page features a blue-tinted image of several people in business attire standing around a table, appearing to be in a meeting or collaborative work environment. The silhouettes are dark against a lighter blue background.

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL PROVEEDOR

Descripción

Jabil está comprometido con la conducta ética empresarial y con los estándares más altos en cuanto a la responsabilidad social y ambiental. Jabil espera que sus proveedores compartan este compromiso al cumplir y capacitar a sus empleados sobre los principios y los valores de este Código de Conducta para el Proveedor de Jabil (en adelante el «Código»). Los proveedores de Jabil incluyen todas las entidades que brindan bienes y servicios para Jabil o en su nombre. Este Código establece las expectativas fundamentales de Jabil para los proveedores con respecto a los derechos humanos y laborales, las cuestiones ambientales, la responsabilidad ética y los sistemas de gestión. Jabil espera que sus proveedores cumplan con este Código, así como con todas las leyes y las regulaciones aplicables.

Jabil ha adoptado el Código de Conducta de la Alianza Empresarial Responsable (RBA, por sus siglas en inglés) (anteriormente conocida como «Coalición para la Ciudadanía en la Industria Electrónica») como nuestro código de conducta para Jabil y sus proveedores. Jabil espera que sus proveedores operen de acuerdo con el Código para Proveedores de Jabil y el Código de Conducta de RBA, que incluyen disposiciones que abarcan la gestión responsable en lo laboral, la salud y la seguridad, el medioambiente y la ética. Además de cumplir con el Código de Conducta de RBA, este Código incorpora normas y expectativas adicionales requeridas para los proveedores de Jabil. El Código de Conducta de RBA se encuentra en el sitio web de RBA en responsiblebusiness.org/code-of-conduct/ y está disponible en varios idiomas.



■ RESPONSABILIDADES DE LOS PROVEEDORES DE JABIL

A. DERECHOS HUMANOS Y LABORALES

Jabil considera que todos los trabajadores deben tratarse con dignidad e igualdad de manera ética en el lugar de trabajo y a lo largo de toda la cadena de suministro. Se espera que los proveedores de Jabil mantengan este compromiso con los derechos humanos.

1) **Contra la discriminación**

Los proveedores no deben discriminar a ningún trabajador por motivos de raza, religión, prácticas religiosas, creencia, color, nacionalidad, sexo, orientación sexual (incluida la identidad de género), estado civil, edad, discapacidad física o mental, afección médica, información genética, ancestros, estado de veterano ni ninguna otra característica protegida por la ley en la contratación u otras prácticas de empleo. Los proveedores no deberán exigir exámenes médicos, incluidas las pruebas de embarazo, a menos que la ley o las regulaciones lo exijan por cuestiones de seguridad.

2) **Antiacoso**

Los proveedores deben tratar a todos los trabajadores con humanidad y respeto, y estar comprometidos a brindar un lugar de trabajo sin hostigamientos. Los proveedores no pueden someter a los trabajadores a castigos corporales, hostigamientos físicos, sexuales, psicológicos ni verbales. Los proveedores no pueden amenazar a los trabajadores con sanciones monetarias como medios de disciplina.

3) **Trabajo infantil**

Los proveedores no deben emplear a menores para la producción. Ante la ausencia de una ley local, los proveedores no deben emplear a trabajadores menores de 15 años. Además, no se le podrá pedir a los trabajadores menores de 18 años que realicen trabajos que pongan en riesgo su salud o seguridad, incluidos los turnos nocturnos y las horas extras.

4) **Trabajo forzoso y trata de personas**

Los proveedores no deben participar en ninguna forma de esclavitud, trabajo forzoso, en régimen de servidumbre, de explotación o no remunerado. Los proveedores no deben participar en la trata de personas ni en ninguna forma de trabajo involuntario, que incluye, entre otros, el traslado, el reclutamiento o la contratación de personas por medio de amenazas, fraude, secuestros o pagos a cualquier individuo para obtener el control sobre otro individuo con fines de explotación o abuso.

Los proveedores deben garantizar el acceso de los trabajadores a la documentación de identificación, laboral y de viaje emitida por el gobierno. Los proveedores no deben exigir que los trabajadores depositen dinero para acceder a dicha documentación. Se debe permitir que los trabajadores renuncien a su empleo según las leyes o las regulaciones laborales locales y nacionales.

5) **Agencias de empleos de terceros**

Los proveedores deben garantizar que las agencias de contratación de terceros cumplan con las disposiciones de este Código de Conducta para el Proveedor y con los requisitos legales, y que se responsabilicen del pago de todos los gastos y los honorarios relacionados con la contratación. En caso de que se determine que esos honorarios fueron pagados por el trabajador, se le debe reembolsar los honorarios al trabajador.



6) Remuneración, beneficios y horas de trabajo

Los proveedores deben cumplir con todas las leyes de salario aplicables, incluidas las leyes relacionadas con el salario mínimo, las horas extras y los beneficios obligatorios por ley. Los proveedores deben remunerar a los trabajadores por las horas extras trabajadas con valores mayores a los que se pagan por las horas normales. Todos los trabajadores deben recibir información sobre sus condiciones laborales por escrito y en el idioma que ellos comprendan. No está permitido que los proveedores realicen descuentos en los salarios como una medida disciplinaria, tampoco se permitirán deducciones del salario no contemplados por la ley local o nacional, sin el permiso expreso y por escrito del trabajador involucrado. Todo trabajo temporario o subcontratado debe estar dentro de los límites de la ley local.

Una semana laboral no puede tener más de 60 horas por semana, incluidas las horas extras, excepto en situaciones de emergencia o inusuales. Los trabajadores deben tener permitido un día libre, como mínimo, cada siete días. Los proveedores deben respetar todas las leyes y las regulaciones aplicables con respecto a las horas de trabajo y los días libres. Las horas extras deben ser voluntarias.

7) Libertad de asociación

El proveedor debe respetar el derecho de todos los trabajadores de asociarse a organizaciones de su propia elección, formarlas y unirse a ellas (o abstenerse de hacer), elegir y negociar en forma colectiva, sin temor a interferencias, discriminación, represalia u hostigamiento.



B. SALUD Y SEGURIDAD

Se espera que los proveedores brinden a los trabajadores un ambiente de trabajo seguro y saludable. Los proveedores deben tomar medidas proactivas para minimizar la ocurrencia de lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo mediante la implementación de prácticas prudente de gestión de seguridad y salud en su compañía.

1) Salud y seguridad ocupacional

Los proveedores deben identificar, evaluar y gestionar los riesgos de salud y seguridad ocupacional mediante controles de diseño ingeniería y administrativos adecuados, mantenimiento preventivo y capacitación en seguridad.

2) Medioambiente, permisos ambientales y elaboración de informes

Los proveedores deben estar comprometidos con el desarrollo sostenible de sus operaciones. Se espera que los proveedores cumplan con todas las leyes y las regulaciones ambientales aplicables en relación con los materiales peligrosos, las emisiones de gases, los residuos y las aguas servidas, incluida la producción, el transporte, el almacenamiento, la eliminación y la liberación al medioambiente de dichos materiales.

El proveedor debe obtener, conservar y mantener actualizados todos los permisos y los registros ambientales requeridos, y cumplir con los requisitos operativos y de informe de dichos permisos.

3) Condiciones de vida y de trabajo

Los proveedores deben proporcionar a los trabajadores instalaciones sanitarias limpias y de fácil acceso, agua potable e instalaciones higiénicas para comer, preparar y almacenar los alimentos. El proveedor o los terceros deben proporcionar y mantener los dormitorios para los trabajadores limpios y seguros, y deben tener un espacio razonable.

4) Comunicación sobre salud y seguridad

Los proveedores deben proporcionarles a los trabajadores información adecuada sobre salud y seguridad en los lugares de trabajo, y capacitación en su lengua materna. La información relacionada con la salud y la seguridad deberá estar publicada claramente en las instalaciones. Se debe alentar a los trabajadores a plantear inquietudes de seguridad.





C. ÉTICA

Jabil espera que sus proveedores cumplan con todos sus aspectos laborales con integridad y de manera ética, incluido el abastecimiento, las relaciones y las operaciones.

1) Abastecimiento responsable de materiales

Los proveedores deben tener diligencia debida sobre los materiales en sus cadenas de suministro para incluir políticas de desarrollo y procedimientos que identifiquen los riesgos correspondientes y seguir los pasos adecuados que sean necesarios para mitigarlos. Se espera que los proveedores suministren materiales y productos sin problemas. Por lo tanto, los proveedores deben diligencia debida para garantizar en forma razonable que sus productos no financien ni beneficien directa o indirectamente a grupos armados ni que contribuyan con violaciones graves a los derechos humanos, riesgos graves de salud y seguridad, e impactos ambientales negativos.

2) Cumplimiento comercial y controles de exportación

Se espera que los proveedores cumplan con todas las leyes comerciales aplicables, al igual que con las regulaciones aplicables de exportación, reexportación e importación asociadas con los países en los que hacen negocios. Los proveedores no deben participar en boicots internacionales que no estén aprobados por el gobierno de los Estados Unidos o las leyes aplicables.

Los proveedores no deben proporcionar directa o indirectamente bienes o servicios de un país, persona o identidad que esté sujeto a las regulaciones de los EE.UU. u otra regulación regional, unilateral y multilateral que restrinja la transacción con entidades, personas o países extranjeros específicos (frecuentemente denominados como «partes rechazadas», «partes prohibidas» o «partes restringidas»). Los proveedores deben implementar prácticas de cumplimiento de diligencia debida para controlar a empleados, clientes, proveedores, vendedores, agentes y otras asociaciones comerciales de los proveedores, incluidas todas las partes de cada transacción, como bancos, compañías de seguro, líneas de embarque y transitarios, con el fin de garantizar el cumplimiento de las leyes y de las regulaciones aplicables con respeto a los embargos y a las sanciones.

Los proveedores que trabajan con el gobierno de los EE. UU. deben leer los Estándares del Proveedor de Servicios Aéreos del Código de Conducta Empresarial de Jabil y respetarlos. <https://www.jabil.com/solutions/by-industry/enterprise/defense-and-aerospace/supplier/standards-of-business-conduct.html>

3) Privacidad

Los proveedores están comprometidos a proteger las expectativas razonables de privacidad de la información personal de todo individuo con quien realicen negocios, incluidos los proveedores, los clientes, los consumidores y los empleados. Los proveedores deben cumplir con las leyes de privacidad y seguridad de la información y con los requisitos legislativos cuando se recopila, almacena, procesa, trasmite y comparte información personal.

4) Integridad comercial

Los proveedores deben mantener los más altos estándares de integridad en todas las interacciones comerciales. No deben involucrarse en sobornos, corrupción, extorsión ni defraudación para obtener una ventaja desleal o deshonestas. Los proveedores deben cumplir con todas las leyes y regulaciones anticorrupción de los países donde operan, incluso todas las leyes y las convenciones internacionales antisoborno y anticorrupción. Además, los proveedores también son responsables de garantizar que todo tercero con el que se involucren esté de acuerdo en respetar los estándares de la integridad comercial, que no sean menos estrictos que este Código.



5) Obsequios y gratificaciones

Los proveedores deben evitar entregar obsequios a los empleados de Jabil o recibirlos de ellos porque incluso los obsequios que pueden ser bien intencionados, podrían considerarse un soborno en determinadas circunstancias o crear conflictos de interés. Los obsequios y el entretenimiento no se deben ofrecer cerca de una toma de decisión importante o en un intento de obtener un trato preferencial. Nunca se aceptará efectivo y equivalentes de efectivo (por ejemplo, tarjetas de regalo). Cualquier tipo de obsequio debe respetar las políticas de Jabil. Ver el [Código de Conducta de Jabil](#).

6) Pagos inapropiados

Los sobornos, las coimas y los pagos similares están estrictamente prohibidos. Estos pagos están prohibidos aun cuando las leyes locales puedan permitir dicha actividad.

7) Conflictos de interés

Los proveedores deben evitar los conflictos de intereses reales con Jabil o incluso aquellos que parecen serlo. Los proveedores no deben realizar negocios directamente con ningún empleado de Jabil cuyo cónyuge, conviviente, otro miembro de la familia o pariente tenga un interés financiero significativo en el proveedor. En el curso de la negociación del contrato del proveedor o de cumplir con las obligaciones del proveedor con Jabil, también está prohibido negociar directamente con el cónyuge del proveedor, conviviente, otro miembro de la familia o pariente empleado por Jabil.



C. ÉTICA *CONTINUACIÓN*

8) **Uso de información confidencial**

Los proveedores deben evitar la divulgación de toda información privada adquirida sobre Jabil o sobre los valores de otra compañía que puedan influir en la decisión de un inversor de comprar o vender dicho valor, y deben evitar el uso de información confidencial al no comprar o vender esos valores cuando posea esta información.

9) **Registros comerciales**

Los proveedores deben registrar e informar con exactitud y honestidad toda la información comercial adecuada a las partes correspondientes en relación con las prácticas laborales, ambientales y de salud y seguridad. Además, cumplir con todas las leyes aplicables con respecto a su cumplimiento y precisión.

10) **Protección de la propiedad intelectual**

El proveedor deberá respetar los derechos de propiedad intelectual y la información de seguridad de Jabil y de terceros.

D. SISTEMAS DE GESTIÓN

Los proveedores deben adoptar o establecer un sistema para gestionar los elementos de este código, y la ley, así como identificar y mitigar los riesgos operativos relacionados, y facilitar la mejora continua. El proveedor debe identificar a los representantes responsables de la compañía para garantizar la implementación y revisión periódica de sus sistemas de gestión. Los proveedores deben conservar los documentos y registros correspondientes para garantizar el cumplimiento regulatorio.

E. REGISTRO DE RECLAMOS

El proveedor debe proporcionar un mecanismo anónimo de quejas para que sus empleados, agentes y subcontratistas informen los reclamos. El proveedor debe proteger la confidencialidad del informante y prohibir la represalia.

Todo proveedor que tenga conocimiento de alguna posible infracción, o sospecha de algún comportamiento no ético o ilegal que cree que violaría este código, puede comunicarse con la línea directa de Integridad de Jabil:

<https://secure.ethicspoint.com/domain/media/en/gui/27461/index.html>